

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ SEPTIMO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **101**

Fecha Estado: 10/06/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720140143600	Ejecutivo Conexo	ELSY MARIA FLOREZ GARCIA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se incorpora la documental remitida por la apoderada de colpensiones anexada al correo electrónico del despacho el día 26/04/2022; Se reconoce personería; En relación a la petición de archivo del proceso, el despacho ACCEDE teniendo en cuenta lo siguiente; Mediante providencia del pasado 06/12/2016 (ver folio 81), el despacho requirió a la parte ejecutante para que indicara si deseaba mantener la ejecución después de la entrega del título que se le ordenaba entregar en ese momento, teniendo en cuenta para ello lo irrisorio de la obligación faltante, pues Lugo cuatro años el apoderado ejecutante no realizó manifestación alguna, por lo tanto el despacho DECLARA LEGALMENTE TERMINADO EL PROCESO de la referencia por pago total de la obligación y falta de interés de la parte ejecutante.Livin	09/06/2022		
05001310500720150059200	Ejecutivo Conexo	ANTONIO JOSE ANDRADE BECHARA	UGPP	Auto pone en conocimiento Se incorpora la documental remitida por la apoderada de la parte ejecutada al correo institucional del despacho los días 31/05/2022 (dos correos), y el día 01/06/2022 (tres correos); Frente a la certificación de inembargabilidad allegada, el despacho la incorpora sin trámite alguno, y le recuerda a la apoderada aludida que si su finalidad es oponerse y/o atacar la providencia mediante la cual se decretó medida cautelar (ver folio 130), lo deberá realizar en debida forma y bajo los parámetros legales; Finalmente, tal como lo invoca en el correo remitido el 01/06/2022, siendo las 4:46 PM, el despacho NO TENDRÁ en cuenta la petición en la que interpone recurso de reposición y en subsidio apelación frente al auto que decreto medida cautelar, por cuando se presentó sin la respectiva firma.Livin	09/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720150093800	Ejecutivo Conexo	MARTIN ALONSO NAVA PAMPLONA	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	Auto pone en conocimiento Se incorpora la solicitud allegada al correo institucional del despacho el pasado 27/05/2022, por parte del señor RODRIGO DE JESÚS TAMAYO CIFUENTES, quien afirma ser promotor de la superintendencia de sociedades, y quien solicita la remisión del proceso al grupo de reorganización empresarial, donde se informa se adelanta trámite de reorganización empresarial en contra de FUREL S.A.; ACCEDE de manera parcial; Se ordena compartirle el link del expediente al señor RODRIGO DE JESÚS TAMAYO CIFUENTES, con mera finalidad informativa teniendo en cuenta que el proceso de la referencia se encuentra terminado y archivado por pago total de la obligación para FUREL S.A. desde el pasado diez de diciembre del año 2015 (ver folios 48), así mismo, mediante providencia del 03/03/2016, se ordenó el archivo definitivo del proceso por pago total de la obligación que se venía ejecutando a cargo de la otra codemandada UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. (ver folio 54).Livin	09/06/2022		
05001310500720150154900	Ejecutivo Conexo	GABRIELA GOMEZ DE OCHOA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se incorporan los documentos remitidos por la nueva apoderad de la sociedad demandada, anexada al correo electrónico del despacho el día 13/05/2022; Se reconoce personería: el despacho teniendo en cuenta que el proceso de la referencia se encuentra terminado, ordena elaborar los dos oficios de levantamiento de la medida cautelar, y para ello, ordena expedir oficio a la entidad bancaria de Banco BBVA y Bancolombia, donde se había oficiado anteriormente en dicho sentido, comunicación y/o trámite a cargo de la parte ejecutada.Livin	09/06/2022		
05001310500720150155000	Ejecutivo Conexo	LUZ ADRIANA CANO ESPINAL	AERODINAMICA S.A.S	Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta que el despacho notificó directamente a la sociedad ejecutada al buzón electrónico autorizado en el certificado de registro mercantil el pasado 04/02/2022, sin que a la fecha hubiese realizado pronunciamiento alguno tampoco propuso excepciones dentro del término legal conferido, por lo anterior, se ordena continuar la ejecución y se requiere a las partes para que procedan a presentar la liquidación del crédito actualizada de conformidad al artículo 446 numeral segundo del C.G.P.Livin	09/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720150171500	Ejecutivo Conexo	ALEJANDRO FLOREZ MURILLO	INVERSIONES SANTA BARBARA Y CIA LTDA	Auto pone en conocimiento Se incorpora la documental remitida por la apoderada sustituta de la parte ejecutante, al correo institucional el día 01/06/2022; Frente a la misma el despacho ordena incorporar sin tramite (sin correr traslado), hasta tanto se dé cumplimiento al requerimiento que el despacho realizó en providencia anterior, tendiente a que se anexe la comunicación mediante la cual todos los herederos determinados del finado ALEJANDRO FLOREZ MURILLO, ratifican el poder a la abogada en cuestión o al abogado principal, así mismo, para que procedan a solicitar la sucesión procesal con los herederos determinados e indeterminados del ejecutante en los términos del artículo 68 del código general del proceso; Para dar cumplimiento al anterior requerimiento, el despacho le confiere el término perentorio de treinta (30) días hábiles a la parte ejecutante, contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, son pena de ordenar el archivo por inactivo. Livin	09/06/2022		
05001310500720160014000	Ejecutivo Conexo	MARIA JANETH RODRIGUEZ	UGPP	Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta que a la fecha de esta providencia el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO aún no ha dado respuesta a la información que se le solicitó mediante oficio del 04/03/2020, En consecuencia, el despacho ordena volver a expedir requerimiento en el mismo sentido, remembrándole que es necesaria su colaboración en el trámite del proceso de la referencia, de conformidad al principio de cooperación armónica entre entidades públicas.Livin	09/06/2022		
05001310500720160035700	Ejecutivo	JUAN ESTEBAN LOPEZ MOSQUERA	DEPORTIVO INDEPENDIENTE MEDELLIN	Auto pone en conocimiento Se incorpora la documental remitida por el apoderado demandante al correo electrónico del despacho el día 23/05/2022, misma mediante la cual atiende requerimiento del despacho y anexa el certificado de cámara de comercio de la ejecutada debidamente actualizado; El despacho expide citación a cargo del ejecutante en la nueva dirección (Calle 9 # 43 A - 31, OFICINA 203, de Medellín Antioquia), y ordena proceder por la secretaria del despacho con la notificación electrónica a los correos: info@dim.com.co, presidencia@din.com.co y sociedad.dim.s.a.@gmial.com Livin	09/06/2022		
05001310500720180002100	Ejecutivo Conexo	GLADYS RESTREPO ESOBAR	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se incorpora la solicitud allegada por la apoderada de la parte demandante al correo institucional del despacho el pasado 31/03/2022; Frente a la petición, el despacho ACCEDA Y ORDENA EXPEDIR OFICIO. Livin	09/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720180010600	Ejecutivo Conexo	CRISTINA PUERTA LOZANO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se le corre traslado de la liquidación del crédito a la parte ejecutada LA ADMINITRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, por el término de tres (3) días según las directrices del artículo 446 numeral segundo del C.G.P; También se anexa la petición que hace el Dr. CARLOS HORACIO LONDOÑO MORENO, relativa a que se le permita acceso al expediente y piezas procesales del mismo, a la cual no se accede teniendo en cuenta que en aludido no es parte ni apoderado en el proceso de la referencia, proceso ejecutivo conexo que por sus características propias relativas a medidas cautelares tiene ciertas restricciones procesales. Livin	09/06/2022		
05001310500720180053400	Ejecutivo Conexo	BEATRIZ ELENA PALACIO JARAMILLO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se incorporan los documentos remitidos por la nueva apoderad de la sociedad demandada, anexada al correo electrónico del despacho el día 23/03/2022;Se reconoce personería; , frente a la petición de que se corrija el auto proferido el pasado 07/07/2021, mediante el cual liquido costas y agencias en derecho, por cuanto hay un error en el apellido del demandante, el despacho accede y aclara para todos los efectos sustanciales y procesales que el accionante en el proceso de la referencia es el señor SANTIAGO DE JESÚS VALENCIA GONZÁLEZ identificado con C.C. 8.261.791 y que la demandada es LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES identificada con NIT 9003360047.Livin	09/06/2022		
05001310500720180059300	Ejecutivo Conexo	ARCANGEL GIRALDO ALVAREZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se incorporan los documentos remitidos por la nueva apoderad de la sociedad demandada, anexada al correo electrónico del despacho el día 03/03/2021; Se reconoce personería; frente a la petición que hace la apoderada aludida referente a que se ordene para que realice la liquidación de costas ordenada en auto del pasado 11/10/2019, el despacho NO accede. Livin	09/06/2022		
05001310500720180070200	Ejecutivo Conexo	OSCAR ORLANDO CARDONA MONSALVE	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se incorpora la respuesta que sobre el oficio expedido allegó BANCOLOMBIA al correo institucional el despacho 08/03/2022, dicha documental y su contenido se pone en conocimiento de las partes.Livin	09/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720180074100	Ejecutivo Conexo	LUIS ALBERTO HUERTAS ROLDAN	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se incorporan los documentos remitidos por la nueva apoderad de la sociedad demandada, anexada al correo electrónico del despacho el día 17/02/2022, frente al mismo el despacho resuelve; Se reconoce personería; frente a la petición que hace la apoderada aludida referente a que se ordene el levantamiento de la medida cautelar de embargo que se había decreto en el proceso de la referencia mediante oficio 1722 en la entidad bancaria Bancolombia, el despacho accede teniendo; Una vez lo anterior, se procede a rearchivar el expediente de la referencia. Livin	09/06/2022		
05001310500720190000600	Ordinario	ISAURA GIOVANNA BUENAVENTURA	PORVENIR	Auto pone en conocimiento A través de auto del 08 de junio de 2022 se avoca conocimiento, cúmplase lo resuelto por el superior Funcional, continúese el trámite ya establecido, esto es con la audiencia del artículo 80 del CPTSS (EMHOF2)	09/06/2022		
05001310500720190004300	Ordinario	PATRICIA EUFEMIA ARANGO LOPEZ	COLPENSIONES	Acta audiencia El 08 de junio de 2022 se realizó audiencia de la que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, agotandosen las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación de litigio y decreto de pruebas. Una vez se alleguen las pruebas de oficio se corra traslado de las mismas, se fijarpa fecha de audiencia de la que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. (EMHOF2)	09/06/2022		
05001310500720190004300	Ordinario	PATRICIA EUFEMIA ARANGO LOPEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento A través de auto del 08 de junio de 2022 se allegan documentos, pone en conocimiento, se requiere a Colpensiones y a Diaco. (EMHOF2)	09/06/2022		
05001310500720190035100	Ordinario	ORLANDO DE JESUS CANO SANCHEZ	COLPENSIONES Y CEMENTOS ARGOS S.A	Auto pone en conocimiento A través de auto del 02 de junio de 2022 se allegan documentos, y se pone en conocimiento. (EMHOF2)	09/06/2022		
05001310500720190036700	Ordinario	GABRIEL ANTONIO VELEZ TRUJILLO	CEMENTOS ARGOS	Acta audiencia El día miércoles 11 de mayo de 2022 se realizó audiencia de la que trata el artículo 77 del CPTSS, agotandose las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación de litigio y decreto de pruebas. El despacho dispuso que una vez emitidos los oficios, y allegado lo solicitado se daría traslado y con posterioridad se fijaría fecha de audiencia de la que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. (EMHOF2)	09/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720190048000	Ordinario	JUSTINA PEDROZO PAYARES	COLPENSIONES	Acta audiencia El lunes 25 de abril de 2022 se realizó audiencia de la que trata el artículo 77 del CPTSS la cual se agotó hasta la etapa de saneamiento, nombrandose curador ad litem para el menor Anderley Arenas Mosquera, quien por economía procesal corresponde al abogado Marlon David Muñoz Giraldo, quien aceptó el nombramiento en la diligencia. Por lo anterior, se le dio traslado de la demanda, para contestarla en el término establecido en la norma, una vez contestada se fijará fecha de audiencia de forma presencial. (EMHOF2)	09/06/2022		
05001310500720190059200	Ordinario	GLORIA EUGENIA MONSALVE VELASQUEZ	DIVERSAS S.A.S	Acta audiencia El día miércoles 30 de marzo de 2022 se realizó audiencia de la que trata el artículo 77 del CPTSS, y en ella se agotó las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación de litigio, y decreto de pruebas. Se tomó como decisión que una vez allegadas las pruebas decretadas de oficio y corrido traslado se fijaría fecha de audiencia de la que trata el artículo 80 del CPTSS.	09/06/2022		
05001310500720190059200	Ordinario	GLORIA EUGENIA MONSALVE VELASQUEZ	DIVERSAS S.A.S	Auto pone en conocimiento A través del auto del 02 de junio de 2022 se allega documentos, se pone en conocimiento, se acepta revocatoria, y se reconoce personería jurídica para actuar. (EMHOF2)	09/06/2022		
05001310500720200004200	Ejecutivo Conexo	MIRYAM DE JESUS SALINAS DE MORA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se incorpora la documental remitida por el apoderado de la parte ejecutada anexada al correo electrónico del despacho el día 08/03/2022; Se le corre traslado de la liquidación del crédito a la parte ejecutada LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, por el término de tres (3) días según las directrices del artículo 446 numeral segundo del C.G.P. Livin	09/06/2022		
05001310500720200006500	Ordinario	MARIA DEL PILAR GALVIS	COLPENSIONES	Auto corre traslado A través de auto del 08 de junio de 2022 se corre traslado de recurso de reposición presentado por la AFP Porvenir. (EMHOF2)	09/06/2022		
05001310500720200027700	Ordinario	GUSTAVO DE JESUS SALDARRIAGA CANO	BOSQUEMA S.A.S	Auto requiere A través de auto del 08 de junio de 2022 se pronuncia sobre solicitud y se requiere apoderado de la parte demandante. (EMHOF2)	09/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720200040900	Ejecutivo Conexo	P.A.R.I.S.S	BEATRIZ HURTADO PEREZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora la documental allegada por la apoderada de la parte demandante, radicada en el correo institucional del despacho el pasado 09/05/2022; Previo a darle tramite a la petición, el despacho requiere a la Dra. ELIZABETH VALENCIA para que en un término no superior a ocho (08) días hábiles contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, proceda anexar y/o allegar poder que la faculté para accionar y/o interponer peticiones en favor de EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES LIQUIDADO - P.A.R.I.S.S. lo anterior teniendo en cuenta que si bien es cierto, la misma fue una de las apoderadas judiciales dentro del trámite del proceso ordinario base de la solicitud de ejecución, proceso con radicado único nacional 05001-31-05-007-2009-01202-00, también es cierto que en dicho proceso representaba los intereses del INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES entidad que hoy se encuentra liquidada. Livin	09/06/2022		
05001310500720200041500	Ejecutivo Conexo	LUIS IGNACIO TABORDA MORENO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se incorpora la documental remitida por la apoderada demandante anexada al correo electrónico del despacho el día 22/03/2022; Se le corre traslado de la liquidación del crédito a la parte ejecutada LA ADMINITRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, por el término de tres (3) días según las directrices del artículo 446 numeral segundo del C.G.P.Livin	09/06/2022		
05001310500720200042100	Ejecutivo Conexo	YHONNY ANTONIO MOSQUERA PEREA	CONSTRUCTORA GUIGO S.A.S	Auto pone en conocimiento Se incorporan los documentos remitidos por el apoderado demandante anexada al correo electrónico del despacho el día 01/06/2022; Modifica liquidación; El despacho requiere al apoderado de la parte ejecutante para que proceda a denunciar los bienes de propiedad del demandado, señor ARMANDO ARMIJO PEREA, con la finalidad de finiquitar la ejecución de la referencia, Lo anterior, teniendo en cuenta que el señor ARMIJO PEREA, no presentó excepciones y tampoco hizo pronunciamiento pese a que fue notificado en debida forma y mediante auto de fecha 26/10/2021 se ordenó continuar la ejecución, lo anterior, so pena de ordenar archivo por inactivo. Livin	09/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210004000	Ejecutivo Conexo	MATUTINA MARIA CARDONA RAMIREZ	CEMENTOS ARGOS S.A	Auto pone en conocimiento Se incorpora la documental y el recurso interpuesto por el apoderado de la parte ejecutada, remitida al correo electrónico del despacho el día 121/04/2022, mediante el cual interpone recurso de reposición y en subsidio queja contra la providencia proferida el pasado 18 de abril del año 2022, notificada en estados del día 19 del mismo mes y año; NO REPONE; se concede el recurso de queja ; En consecuencia, se procede a fijar fecha para audiencia pública de manera virtual, en los términos del artículo 3° de la ley 1149 del año 2007, que modificó el artículo 42 del código procesal del trabajo y de la seguridad social, diligencia pública para el próximo JUEVES SEIS (06) DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M), en la cual se resolverán las excepciones propuestas frente a la presente ejecución.Livin	09/06/2022		
05001310500720210005000	Ordinario	CLARA ROSA GIRAL AGUDELO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento A través de auto del 08 de junio de 2022 se incorporan documentos y se corre traslado de los mismos por el término de tres días. (EMHOF2)	09/06/2022		
05001310500720210005600	Ejecutivo Conexo	LUIS ALBERTO ACOSTA RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se incorpora la documental remitida por la apoderada judicial de COLPENSIONES, el día 14/01/2022; Se reconoce personería; del escrito de excepciones presentado por la apoderada judicial de COLPENSIONES, se da traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con el Artículo 443 del código general del proceso; En consecuencia, se procede a fijar fecha para audiencia pública de manera escritural, en los términos del artículo 3° de la ley 1149 del año 2007, que modificó el artículo 42 del código procesal del trabajo y de la seguridad social, diligencia pública para el próximo VIERNES PRIMERO (01) DE JULIO DEL AÑO 2022, A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M), en la cual se resolverán las excepciones propuestas frente a la presente ejecución.Livin	09/06/2022		
05001310500720210007800	Ejecutivo Conexo	GLORIA ELENA GIL GOMEZ	DANIEL LOPERA ARANGO	Auto pone en conocimiento Se incorpora la documental remitida por el apoderado judicial de la demandante el día 26/10/2021 y 27/04/2022; El despacho ACCEDE a la petición de medida cautelar de embargo y secuestro; También se incorpora la petición radicada conjuntamente con la del apoderado judicial por parte de la demandante, señora GLORÍA ELENA GÍL GÓMEZ, frente a la misma el despacho ACCEDE de conformidad al artículo 151 del código general del proceso, y a las razones expuestas en el escrito allegado y por ello le concede el amparo de pobreza deprecado. Livin	09/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210009400	Ordinario	JUAN FERNANDO RUIZ GOMEZ	PORVENIR S.A	Acta audiencia El día miércoles 01 de junio de 2022 se realizó audiencia de la que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS y en ella se resolvió declarar la ineficacia del traslado realizado por el señor Juan Fernando Ruíz Gómez, y consecuentemente se declaró que se encontraba válidamente afiliado a Colpensiones sin solución de continuidad, además de las condenas correspondientes. (EMHOF2)	09/06/2022		
05001310500720210011000	Ordinario	MANUEL BARRIOS GALLEGO	COLPENSIONES	Acta audiencia El día lunes 09 de mayo de 2022 se realizó audiencia de la que trata el artículo 77 del CPTSS, agotandosen las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación de litio, y decreto de pruebas. Así mismo, se fijó como fecha para llevar a cabo la audiencia de la que trata el artículo 80 del CPTSS para el lunes 12 de septiembre de 2022 a partir de las 09:30 a.m. de forma virtual. (EMHOF2)	09/06/2022		
05001310500720210012400	Ejecutivo Conexo	JOSE VALENTIN GUTIERREZ SERRATO	SEGUROS DE VIDA MAFRE S.A	Auto pone en conocimiento Se incorpora la documental remitida por el apoderado judicial de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., el día 20/01/2022; del escrito de excepciones presentado por el apoderado judicial de la sociedad MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., se da traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con el Artículo 443 del código general del proceso; En consecuencia, se procede a fijar fecha para audiencia pública en oralidad vía virtual, en los términos del artículo 3° de la ley 1149 del año 2007, que modificó el artículo 42 del código procesal del trabajo y de la seguridad social, diligencia pública para el próximo JUEVES SIETE (07) DE JULIO DEL AÑO 2022, A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M), en la cual se resolverán las excepciones propuestas frente a la presente ejecución.Livin	09/06/2022		
05001310500720210015400	Ordinario	DORA EMILSE VARELA LÓPEZ	COLPENSIONES	Acta audiencia El lunes 02 de mayo de 2022 se realizó audiencia de la que trata el artículo 77 del CPTSS, llevandose a cabo las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación de litigio, y decreto de pruebas. El despacho cerró la etapa de decreto de pruebas, y una vez se allegue la prueba decretada de oficio se correrá traslado y se fijará fecha de audiencia de la que trata el artículo 80 del CPTSS. (EMHOF2)	09/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210016600	Ordinario	DAVID RIVAS CUERO	ESIMED S.A	Auto requiere Al mandatario judicial del activo a fin de que despliegue las diligencias pertinentes y necesarias para la notificación del auto admisorio al representante legal de la codemandada, procurando en envío de la comunicación a la dirección física que ésta reporta y a la dirección de correo electrónico. Previo a acceder a la solicitud de emplazamiento deberá el activo agotar el trámite de notificación como ya se indicó. Por lo anterior no se accederá por el momento a la designación de Curador Ad.Litem. (E1).	09/06/2022		
05001310500720210028100	Ejecutivo Conexo	HERNAN DE JESUS HINCAPIE HERNANDEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se incorpora la documental remitida por el apoderado demandante anexada al correo electrónico del despacho el día 19/04/2022; Se le corre traslado de la liquidación del crédito a la parte ejecutada LA ADMINITRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, por el término de tres (3) días según las directrices del artículo 446 numeral segundo del C.G.P; Livin	09/06/2022		
05001310500720210029400	Ejecutivo Conexo	RUBIELA OMAIRA HENAO BEDOYA	C.I. CARMINALES S.A.	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente la documental radicada al correo institucional el día 15/03/2022 por parte del Dr. CRISTIAN DARÍO ACEVEDO CADAVID apoderado de la señora ADRIANA MARÍA GARCÍA CHAVERRA; Se le corre traslado de la liquidación del crédito a la parte ejecutada LA SOCIEDAD DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL CARBONES Y MINERALES S.A. - C.I. CARMINALES S.A. y a la otra ejecutante, por el término de tres (3) días según las directrices del artículo 446 numeral segundo del C.G.P; Finalmente se incorpora las constancias de radicación de los oficios expedidos, documentos que remitió al correo institucional el día 05/05/2022, el Dr. JUAN CARLOS MUNERA MONTOYA apoderado judicial de la señora RUBIELA OMAIRA HENAO BEDOYA y de su hijo menor de edad ALEJANDRO MONÁ HENAO. Livin	09/06/2022		
05001310500720210032600	Ordinario	JUAN DE DIOS ALVAREZ CORDOBA	COLPENSIONES	Acta audiencia El miércoles 18 de mayo de 2022 se realizó audiencia de la que trata el artículo 77 del CPTSS y en la etapa de decisión de excepciones previas se resolvió no declarar probada la excepción previa de falta de agotamiento de la reclamación administrativa, pero si la de cosa juzgada propuesta por Colpensiones. La apoderada de la parte demandante interpusó y sustentó recurso. Razón por la cual, el despacho resolvió remitir el expediente y audio a la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, para que allí se surta apelación. (EMHOF2)	09/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210039000	Ordinario	GUILLERMO ANTONIO PINZON GOMEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda Por haberse dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto del 9 de noviembre de 2021. Ordena notificar el auto admisorio de la demanda a las codemandadas a través de su representante legal o de quien haga sus veces, corriéndoles traslado por el término legal de diez (10) días para que ejerzan su derecho de defensa a través de abogado titulado. Entérese de la existencia de la demanda a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y notifíquese a la Agencia Nacional para la defensa jurídica del Estado. Reconoce personería (E1).	09/06/2022		
05001310500720210042200	Ejecutivo Conexo	EDUARDO LEON GUTIERREZ MARTINEZ	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL SAGRADO CORAZON	Auto pone en conocimiento Se incorpora la documental remitida por el apoderado de la parte ejecutante al correo institucional los días 31/05/2022; Se le corre traslado de la liquidación del crédito a la parte ejecutada EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL SAGRADO CORAZÓN, por el término de tres (3) días según las directrices del artículo 446 numeral segundo del C.G.P; el despacho requiere a la parte ejecutante para que proceda a denunciar los bienes de propiedad de la ejecutada donde hacer efectiva una medida cautelar tendiente a finiquitar la ejecución de la referencia. Livin	09/06/2022		
05001310500720210043000	Ordinario	MARIA CECILIA RUIZ CORDOBA	PROTECCIÓN	Acta audiencia El miércoles 27 de abril de 2022 se realizó audiencia de la que trata el artículo 77 y 80 del CPTSS y en ella se resolvió declarar la ineficacia del traslado efectuado por la señora María Cecilia Ruiz Córdoba, y en consecuencia se declaró que se encontraba validamente afiliada a Colpensiones, sin solución de continuidad, además, de las condenas correspondientes. El apoderado de la demandante interpusó y sustentó recurso de apelación parcial en contra de la sentencia por la no condena de la devolución de los gastos de administración y seguro provisional de las codemandadas. (EMHOF2), así mismo, los apoderados de la AFP Porvenir y Colpensiones interpusieron y sustentaron los recursos de apelación en contra de la decisión. (EMHOF2)	09/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210051700	Ejecutivo Conexo	SINTRAOMMED	METROSALUD	Auto pone en conocimiento Se incorpora la documental remitida por el apoderado de la parte ejecutante, al correo institucional el día 11/02/2022, en la cual presenta recurso de reposición frente al mandamiento de pago proferido mediante providencia del día 07 de febrero del año 2022, notificada en estados del día 09 del mismo mes y año; Ahora bien, procede el despacho a resolver el recurso de reposición incoado, y lo primero que se debe indicar es que el mismo SE DENIEGA; Del escrito de excepciones presentado por la apoderada judicial de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD - E.S.E METROSALUD, se da traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con el Artículo 443 del código general del proceso.Livin	09/06/2022		
05001310500720210051700	Ejecutivo Conexo	SINTRAOMMED	METROSALUD	Auto pone en conocimiento En consecuencia, se procede a fijar fecha para audiencia pública en oralidad vía virtual, en los términos del artículo 3° de la ley 1149 del año 2007, que modificó el artículo 42 del código procesal del trabajo y de la seguridad social, diligencia pública para el próximo JUEVES ONCE (11) DE AGOSTO DEL AÑO 2022, A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M), en la cual se resolverán las excepciones propuestas frente a la presente ejecución.Livin	09/06/2022		
05001310500720210051700	Ejecutivo Conexo	SINTRAOMMED	METROSALUD	Auto pone en conocimiento En consecuencia, se procede a fijar fecha para audiencia pública en oralidad vía virtual, en los términos del artículo 3° de la ley 1149 del año 2007, que modificó el artículo 42 del código procesal del trabajo y de la seguridad social, diligencia pública para el próximo JUEVES ONCE (11) DE AGOSTO DEL AÑO 2022, A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M), en la cual se resolverán las excepciones propuestas frente a la presente ejecución.Livin	09/06/2022		
05001310500720220022200	Tutelas	GLADYS ELENA BERMUDEZ MARQUEZ	OFICINA DEL SISBEN MUNICIPIO DE MEDELLIN	Sentencia tutela primera instancia Hecho superado- Ordena notificar. Derecho invocado: de petición. (E2)	09/06/2022		
05001310500720220022200	Tutelas	GLADYS ELENA BERMUDEZ MARQUEZ	OFICINA DEL SISBEN MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto pone en conocimiento Se ordena Vincula al Adres y a Savia Salud EPS. (E2)	09/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/06/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ  
SECRETARIO (A)